

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 075 -2017/SENAMHI

Lima, 09 MAR. 2017

VISTO:

El Oficio N° 288-2017/SENAMHI/ORH de fecha 06 de marzo de 2017, en el cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, opina favorablemente y solicita autorización para la participación del Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo a una visita de asistencia técnica enfocada en Calidad Ambiental (aire, agua, laboratorios y sistemas de información ambiental) que se realizará del 11 al 18 de marzo de 2017 en la República de Corea del Sur, organizado por el Banco Mundial (BM) en cooperación con la República de Corea del Sur en el marco de “Apoyo para asistencia técnica del Fondo Coreano para el Crecimiento Verde”. Dicha asistencia técnica apoya las acciones preparatorias para la implementación del Programa de Inversión Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N del Gerente de Proyecto del Banco Mundial de fecha 21 de febrero de 2017, invita al Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo a una visita de asistencia técnica enfocada en Calidad Ambiental (aire, agua, laboratorios y sistemas de información ambiental) que se realizará del 11 al 18 de marzo de 2017 en la República de Corea del Sur, considerando que el SENAMHI tiene una participación importante en la implementación del citado Programa de Inversión;

Que, mediante Oficio N° 012-2017/SENAMHI-DMA-SMN de fecha 28 de febrero de 2017, la Subdirectora de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera solicita se otorgue el permiso correspondiente y la gestión para la participación del Dr. Sánchez a la visita de asistencia técnica en mención;

Resolución Presidencial Ejecutiva N° 075-2017/SENAMHI

Que, mediante Oficio N° 072-2017/SENAMHI-DMA de fecha 01 de marzo de 2017, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica solicita el permiso correspondiente y la elaboración de la Resolución Presidencial Ejecutiva para el viaje al exterior del profesional en mención;

Que, mediante CUT N° 2936-2017 de fecha 06 de marzo de 2017, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI decreta la autorización para que la Oficina de Recursos Humanos elabore la Resolución Presidencial Ejecutiva para la participación del Dr. Sánchez a la asistencia técnica señalada;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM y la Ley N° 27619, sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Presidenta Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar la asistencia del Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo a una visita de asistencia técnica enfocada en Calidad Ambiental (aire, agua, laboratorios y sistemas de información ambiental) que se llevará a cabo en la República de Corea del Sur de fecha 11 al 18 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento de viáticos y alojamiento será cubierto el Banco Mundial, no irroga gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico

El citado profesional deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

Recursos Humanos un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.

Artículo 5°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.



Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente de Perú ante la OMM



Distribución:

- DMA
- OPP
- ORH
- Legajo Personal
- Archivo
- AAC/AML

MA

